



RI 173

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **15 JUN 2015**

VISTO: la invitación recibida para participar del Seminario "Evasión Tributaria, Aduanera, y Blanqueo de Capitales", organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

RESULTANDO: que el referido Seminario se efectuará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, entre el 22 y el 26 de junio de 2015;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Lic. Carlos Díaz Fraga;

II) que en razón de los itinerarios de vuelos la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 21 al 28 de junio del año en curso;

III) que los gastos de la presente Misión Oficial de traslados, alojamiento y alimentación serán de cargo de la institución organizadora del referido Seminario;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y Decreto 108/015 de y de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 21 al 28 de junio de 2015, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Lic. Carlos Díaz Fraga, para asistir al Seminario "Evasión Tributaria, Aduanera, y Blanqueo de Capitales", organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a efectuarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 26 de junio de 2015.


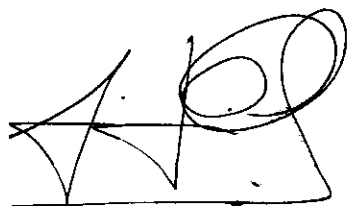
2°.- Otórgase al Lic. Carlos Díaz Fraga 8 (ocho) días de viático para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra abatidos en un 90 % a U\$S 18,50 (dólares estadounidenses dieciocho con 50/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- El precio de los pasajes del Lic. Carlos Díaz Fraga por el trayecto Montevideo – Santa Cruz de la Sierra – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 422 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintidos) y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020